

REGLAMENTO RESERVA DE BILLARES

TODO USUARIO SIN EXCEPCIÓN DEBERÁ ACATAR Y CUMPLIR A CABALIDAD CON EL PROTOCOLO DE BIO SEGURIDAD ESTABLECIDO POR EL CENTRO SOCIAL.

ARTICULO 1. La reserva de las mesas deben hacerse exclusivamente a través de la página web www.clubcazadores.com.co la cual estará disponible las 24 horas del día el objetivo es normar, agilizar y controlar el sistema de reservas de las mesas para garantizar que todos los socios tengan la misma oportunidad de uso en esta área.

ARTICULO 2. Cada socio podrá hacer uso de una (1) reserva por día de servicio.

ARTICULO 3. Los turnos serán de noventa minutos, disponibles en el siguiente horario: Martes, Miércoles y Jueves de 2:30PM a 8PM, Viernes de 2:30PM a 01:00AM y Sábados de 3:00PM a 11:00PM.

ARTICULO 4. El servicio está limitado para mayores de 18 años.

ARTICULO 5. El servicio está habilitado solo para socios, o vinculados en las diferentes categorías (Gemelos, contribuyentes, hijo de socio, convenios y manillas de invitados).

PARAGRAFO 1. El invitado debe ser presentado por un socio quien de manera obligatoria deberá estar presente en las instalaciones. Valor de la manilla \$15.000.

ARTICULO 6. La reserva habilita hasta cuatro (4) personas por mesa.

ARTICULO 7. El usuario deberá encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el departamento de cartera del centro social.

PARAGRAFO 1. En este caso el invitado deberá portar la manilla desde su ingreso al salón.

ARTICULO 8. Solo se puede tener una reservación activa a la vez por día. Las reservaciones activas podrán ser eliminadas comunicando a administración mediante llamada, correo electrónico o vía WhatsApp 3213738102 de presentarse algún inconveniente al solicitante de la reserva, esto deberá realizarse mínimo con 8 horas de anticipación.

ARTICULO 9. El no uso de la reserva sin previo aviso generara una multa por la suma de DIEZ MIL PESOS (\$10.000) esto en consideración a las gestiones logísticas, y la oportunidad que se le quita a otro usuario.

ARTICULO 10. Los jugadores que hagan uso de las mesas deben ser los mismos que aparecen reflejados en la reserva.

ARTICULO 11. Ningún jugador podrá jugar en forma consecutiva por más de un turno, sin importar si es en mesa diferentes.

PARAGRAFO 1. A no ser que haya disponibilidad de mesas.

ARTICULO 12. Ningún jugador podrá utilizar el nombre de otro jugador para realizar reservas.

ARTICULO 13. El tiempo de uso de las mesas iniciará a la hora en punto, existiendo un periodo de gracia de 15 minutos, periodo después del cual el socio perderá la reserva y cualquier otro socio podrá hacer uso de la mesa dando previo aviso de lo ocurrido al funcionario encargado.

ARTICULO 14. Se encuentra prohibido fumar dentro del salón de billar, incluso los cigarrillos electrónicos.

ARTICULO 15. Se prohíbe el ingreso de bebidas alcohólicas al salón de billar, excepto pagando el respectivo descorche. (Whisky \$30.000) Licores diferentes como (Aguardiente, Ron, Tequila, Bayleis, Ginebra, Vodka, etc. \$20.000) En el caso de las bebidas **NO** alcohólicas: gaseosa, agua, gatorade, jugos, aguas sabor izadas, café negro, café con leche, chocolate y cervezas, estas deberán ser compradas en las instalaciones del centro social en cualquiera de sus concesionarios autorizados.

PARAGAFO 1: El no cumplimiento de este artículo generara una sanción disciplinaria la cual puede contemplar suspensiones.

Este reglamento ha sido delegado y aprobado por la junta directiva del club de cazadores.

En constancia firma,

Antonio José León Martínez

Presidente

Club de Cazadores S.A.S